

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
SUBIDA DE LA GRANJA, 1
- TOLEDO
TOLEDO

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR EL QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO. ANUALIDAD 2023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 14 de abril de 2023, fueron aprobadas las Bases Regulatoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de nuevos miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023.

El extracto de dichas Bases y Convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 73 de fecha 18 de abril de 2023. En dicho anuncio, conforme a lo establecido en la Base Novena, se concedía el plazo de 2 meses para formular solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el plazo para presentar solicitudes el día 19 de junio de 2023 (al ser inhábil el 18 de junio de 2023), de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado dicho plazo, de conformidad con lo establecido en la Base Novena, apartado 4 de las Bases Regulatoras y en los artículos 68.1 y 73.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Decreto de Presidencia núm. 1.184/2023 publicado en el B.O.P. nº 134 de 17 de julio de 2023, se aprobó la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, concediendo un plazo de subsanación de 10 días hábiles a aquellos solicitantes excluidos u omitidos por no aparecer en el listado, a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando por tanto el día 31 de julio de 2023.

La Base Decimocuarta, apartado 3 establece que el plazo máximo para la resolución de la convocatoria y su notificación será de 4 meses a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, finalizando por tanto el día 19 de octubre de 2023. Por Decreto Núm 1.830/2023, fue aprobada la ampliación de dicho plazo de resolución y notificación en un mes más, finalizando por tanto el día 19 de noviembre de 2023.



La Diputada Delegada de Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería y del Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales, una vez formulada la propuesta de resolución por la Comisión de evaluación en reunión celebrada el 10 de noviembre de 2023, tiene a bien someter a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Base Decimosegunda, se establece una subvención máxima e individualizada por entidad local de 20.000,00 €, se conceden subvenciones a las 4 solicitudes que tienen mayor puntuación suponiendo un total de 80.000 €, no existiendo crédito suficiente para conceder más subvenciones.

Por cuanto antecede se realiza la siguiente propuesta de resolución, que será adoptada, de conformidad con la Base Decimocuarta, apartado 1, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, denegando o concediendo las subvenciones solicitadas y fijando, en este caso, su cuantía:

Primero.- Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la creación de nuevos miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, las siguientes subvenciones:

Nº	ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
1	DOSBARRIOS	P4505900C	Creación de un mirador paisajístico	20.000 €
2	MADRIDEJOS	P4508800B	Creación de un observatorio	20.000 €
3	NAVAMORCUENDE	P4511500C	Creación de un mirador paisajístico	20.000 €
4	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	P4518800J	Creación de un mirador estelar	20.000 €
TOTAL				80.000 €

Segundo.- Denegar o desestimar por falta de crédito presupuestario las siguientes solicitudes:

Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
1	BELVÍS DE LA JARA	Creación de un mirador estelar/observatorio	Falta de crédito presupuestario
2	CABAÑAS DE LA SAGRA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
3	CABEZAMESADA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
4	CAMUÑAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
5	CASASBUENAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
6	CASTILLO DE BAYUELA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
7	CAZALEGAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario



Nº	ENTIDAD LOCAL	ACTUACIÓN	MOTIVO DE DENEGACIÓN
8	CEBOLLA	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
9	CERVERA DE LOS MONTES	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
10	ESQUIVIAS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
11	GUADAMUR	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
12	GUARDIA, LA	Creación de un observatorio	Falta de crédito presupuestario
13	HINOJOSA DE SAN VICENTE	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
14	MOHEDAS DE LA JARA	Creación de un mirador y observatorio	Falta de crédito presupuestario
15	MONTEARAGÓN	Creación de un observatorio	Falta de crédito presupuestario
16	NAVAHERMOSA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
17	OROPESA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
18	POLÁN	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
19	PUEBLA DE ALMORADIEL, LA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
20	PUENTE DEL ARZOBISPO, EL	Creación de un mirador paisajístico/ornitológico	Falta de crédito presupuestario
21	RIEVES	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
22	ROMERAL, EL	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
23	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	Creación de un mirador paisajístico/estelar	Falta de crédito presupuestario
24	SANTA ANA DE PUSA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
25	SANTA CRIZ DE LA ZARZA	Creación de un mirador estelar	Falta de crédito presupuestario
26	URDA	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
27	VENTAS CON PEÑA AGUILERA, LAS	Creación de un mirador paisajístico/observatorio	Falta de crédito presupuestario
28	VILLAMINAYA	Creación de un mirador paisajístico/observatorio	Falta de crédito presupuestario
29	VILLARRUBIA DE SANTIAGO	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
30	YÉBENES, LOS	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario
31	YUNCLER	Creación de un mirador paisajístico	Falta de crédito presupuestario

Tercero.- A tales efectos, se propone comprometer el crédito presupuestario correspondiente por un importe de 80.000 € con aplicación a la partida presupuestaria 2023/1720/46200 “Transferencias corrientes a Ayuntamientos”.

Cuarto.- Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Decimoquinta, Decimosexta, Decimoséptima, y Decimoctava de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.



Quinto.- Notificar a los efectos procedentes.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBR, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

